Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

Capítulo segundo

APUNTES SOBRE LA SALUD EN MÉXICO

El sistema público de salud en México está conformado por los servicios que presta la Secretaría de Salud (SSA), para aquellas personas que no cuentan con un empleo formal; el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para quienes cuentan con un empleo formal en el sector privado, y, finalmente, los servicios que se brindan a aquellos que laboran en instituciones gubernamentales (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE), en las Fuerzas Armadas (Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, ISSFAM) y de los servicios establecidos para atender a los trabajadores de Petróleos Mexicanos (Pemex).

Asimismo, existe actualmente el programa IMSS-Oportunidades, que, como parte de dicho instituto, atiende a una porción de la población que no cuenta con empleo informal.

Morbilidad

En la última década se han reportado cifras estimadas en cuanto a las enfermedades más frecuentes que sufren los mexicanos, pudiéndose separar por grupos de edad, género, grupos etarios, etcétera;

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

todo ello tratando de unificarlas y tener así un panorama global, como se presenta en la tabla 1.

No obstante, estas cifras sólo son un porcentaje general en cuanto a las tendencias que tienen, o se reportan, como enfermedades más "comunes", si bien se han hecho a un lado enfermedades que no necesariamente representan un número en el cual se pueda reflejar un impacto significativo, no dejan de ser menos importantes, ya que, por el contrario, han reflejado un aumento considerable año tras año, enfatizando un impacto sustancial en temas económicos, sociales y, por supuesto, jurídicos —aspectos que centralizan el tema en este título y que se irán desarrollando de manera general a lo largo del mismo—.

1. *Virus de inmunodeficiencia humana (VIH)*

La primera Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamó que todos los hombres nacen libres e iguales ante la ley, en el marco de la Revolución francesa de 1789.[7]

Sin embargo, no son ajenos estos ideales en nuestro país, ya que desde tiempos remotos se han adjudicado derechos humanos constitucionales de igualdad. En México, la Constitución de 1814 estableció los derechos humanos de carácter individual, y señaló que "la felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas".[8]

Aunque existen derechos individuales, constitucionales, no se han podido unificar del todo para dar paso a una plena integración socio-cultural, económica, e incluso política, como individuos con igualdad, y sobre este margen, como pacientes con una igualdad de derechos.

[7] Cano Valle, Fernando *et al.*, *Derechos de las personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida, sida*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, Colección Nuestros Derechos.

[8] *Idem*.

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

Tabla 1. Situación general de enfermedades en México por grupos de edad

Número	Padecimiento	Código de la lista detallada CIE10a. Revisión	Grupos de edad												Total
			< 1	1 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 44	45 - 49	50 - 59	60 - 64	65 y +	Ign.	
1	Infecciones respiratorias agudas	J00-J06, J20, J21 excepto J02.0 y J03.0	1 780 293	4 511 468	3 203 864	1 953 975	1 274 555	1 326 451	4 162 165	1 214 833	1 797 400	808 942	1 402 064	9 712	23 445 722
2	Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	A04, A08-A09 excepto A08.0	265 968	786 471	451 211	317 430	246 662	331 296	984 665	252 243	358 123	155 914	323 421	2 637	4 476 041
3	Infección de vías urinarias	N30, N34, N39.0	20 300	132 964	179 291	147 335	297 831	431 013	1 259 538	344 611	528 004	240 559	522 604	2 916	4 106 966
4	Úlceras, gastritis y duodenitis	K25-K29	426	1 750	13 666	70 532	105 791	139 361	423 448	147 232	191 620	91 565	150 942	1 229	1 337 562
5	Gingivitis y enfermedades periodontales	K05	652	11 890	46 341	64 136	98 348	130 797	348 656	96 593	139 708	66 378	101 872	752	1 106 123
6	Conjuntivitis	H10	57 825	105 286	80 595	53 885	42 002	61 920	219 691	60 698	94 936	43 350	88 250	668	909 106
7	Otitis media aguda	H65.0-H65.1	16 051	80 804	90 113	59 102	44 556	44 665	114 292	37 470	43 060	18 670	24 455	784	574 022
8	Obesidad	E66	3 856	7 341	17 649	27 474	25 039	38 767	215 460	65 128	87 263	29 755	34 579	201	552 512
9	Vulvovaginitis aguda	N76.0	77	1 207	2 811	7 575	48 265	85 942	230 010	50 146	40 937	12 170	10 593	563	490 296
10	Hipertensión arterial	I10-I15	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	1 177	6 327	92 211	57 659	109 619	57 027	112 184	1 235	437 439
11	Diabetes *mellitus* no insulinodependiente (tipo II)	E11-E14	N.A.	N.A.	N.A.	230	647	3 828	78 422	53 892	105 301	49 926	75 174	649	368 069
12	Intoxicación por picadura de alacrán	T63.2, X22	1 871	19 667	25 383	28 840	31 953	29 853	79 635	16 135	22 660	9 291	17 886	579	283 753
13	Síndrome febril	R50	10 060	33 266	26 215	20 600	17 419	24 722	79 136	15 320	20 072	6 789	12 602	59	266 260
14	Asma y estado asmático	J45, J46	7 136	48 877	49 051	28 392	14 063	12 992	41 324	14 184	20 088	9 086	14 195	143	259 531
15	Amebiasis intestinal	A06.0-A06.3, A06.9	8 081	39 009	32 855	22 958	15 134	14 575	39 032	11 906	15 753	7 400	13 136	366	220 205
16	Insuficiencia venosa periférica	I87.2	3	16	63	184	811	3 641	44 843	23 519	44 901	21 723	43 230	473	183 407
17	Candidiasis urogenital	B37.3-B37.4	N.A.	N.A.	N.A.	2 091	15 605	33 007	85 802	18 671	14 410	5 706	4 537	156	179 985
18	Neumonías y bronconeumonías	J12-J18 excepto J18.2, J13 y J14	17 323	25 223	8 093	4 033	3 094	4 280	20 470	7 511	16 467	9 954	49 930	381	166 759
19	Otras helmintiasis	B65-B67, B70-B76, B78, B79, B81-B83	1 716	27 711	29 277	18 260	8 839	8 739	30 016	7 565	12 697	5 999	11 876	31	162 726
20	Varicela	B01	9 671	47 816	50 196	16 852	7 674	8 500	14 448	1 008	846	260	572	19	157 862

Fuente: *http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/html/morbilidad_grupo.html.*

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

A lo largo de la historia reciente se han demostrado múltiples investigaciones científicas, médicas, reportes de nuevos casos, complicaciones y relaciones de enfermedades que padecen los pacientes portadores del VIH, pero pocos son los avances que se han demostrado y realizado en el marco legal en cuanto a los derechos que tienen estos pacientes en toda situación.

En los últimos años se han establecido instituciones específicas para pacientes con dicha enfermedad, tal es el caso del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Sida (Conasida), el cual se encarga de llevar un reporte de los casos existentes (prevalencia), nuevos casos (incidencia) y muertes (mortalidad) que se reportan a consecuencia de ésta y que se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 2. Incidencia, prevalencia y mortalidad del 2017

Casos de sida notificados (1983-2017*)	*194,407*
Casos notificados de VIH y de sida que se encuentran vivos según estado de evolución registrado	*Total: 149,707* sida: 78,066 VIH: 71,641
Casos nuevos diagnosticados de VIH y de sida notificados en 2016	*Total: 13,272* sida: 5,895 VIH: 7,377
Casos nuevos diagnosticados de VIH y de sida notificados en 2017 (preliminar*)	*Total: 12,147* sida: 4,959 VIH: 7,188
Estados con la mayor tasa de casos nuevos diagnosticados de VIH y de sida en 2017. Tasa por 100 mil habitantes	*Sida:* Campeche: 15.5 Quintana Roo: 11.9 Guerrero: 10.1 Yucatán: 9.3 Colima: 8.8 *VIH:* Tabasco: 18.1 Campeche: 18.0 Yucatán: 15.6 Veracruz: 12.6 Colima: 10.7

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

Proporción de casos VIH y de sida en hombres, según casos diagnosticados en 2017	*Sida:* 83.8 *VIH:* 81.6
Defunciones por sida 2015**	4,756
Tasa de mortalidad 2015** por 100 mil habitantes	3.93

* Información al 31 de diciembre de 2017.
** Información oficial Inegi.
FUENTE: SUIVE/DGE/SS. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH/sida.

Sin embargo, como se puede observar, éstos son sólo números, mismos que siguen aumentando pese a los nuevos programas que instituciones públicas han instrumentado. Y es aquí donde tendría cabida la interrogante de si los recursos económicos, físicos, etcétera, tienen el destino correcto, ya que el objetivo de los mismos es reducir, o cuando menos evitar, un aumento de casos y prevenir a la población del contagio de dicha enfermedad.

Aun así, habiendo ya mencionado lo anterior, estas cifras no son de 100% de casos existentes, puesto que por falta de diagnóstico, recursos, o simplemente por falta de interés, los casos no son registrados. De esta forma, consideramos esta enfermedad importante, porque si bien no es tomada en cuenta dentro de los padecimientos principales, los casos siguen aumentando, y por razones directas la importancia de una lucha por la igualdad y los derechos para estos pacientes es peleada.

2. *Enfermedades mentales*

Durante décadas las enfermedades relacionadas con la mente han sido, sin duda alguna, un tema de gran controversia y de debate científico, social, económico, e incluso político, ya que se tienen diversas teorías para acuñar la enfermedad en sí en un individuo, mismas que en diversas partes del mundo han tenido una evolución favorable. Cabe resaltar que existen excepciones, como el caso de México, donde si bien la medicina relacionada con este

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

tipo de padecimientos va evolucionando con novedosos descubrimientos e hipótesis en cuanto a su origen y tratamiento, nos encontramos con diversos temas sociales en los que aún estamos en una decadencia contemporánea, como aspectos culturales, económicos y jurídicos, sólo por mencionar algunos, y en los que nos centraremos en este escrito.

Esta postura toma la enfermedad mental como cualquier otra enfermedad, mas en la sociedad, así como en las diferentes instituciones gubernamentales, no se percibe de esta manera, ya que la ignorancia de los ya mencionados acerca del tema y de la situación actual en nuestro país ha llevado a una falta de acciones hacia las personas que adolecen este tipo de patologías. Para muestra de lo ya mencionado hacemos referencia a números que nos darán un panorama general y más amplio al respecto (tablas 3 y 3.1).

Tabla 3

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD POR TRASTORNOS MENTALES Y ENFERMEDADES NEUROPSIQUIÁTRICAS SEGÚN SEXO

México 2010

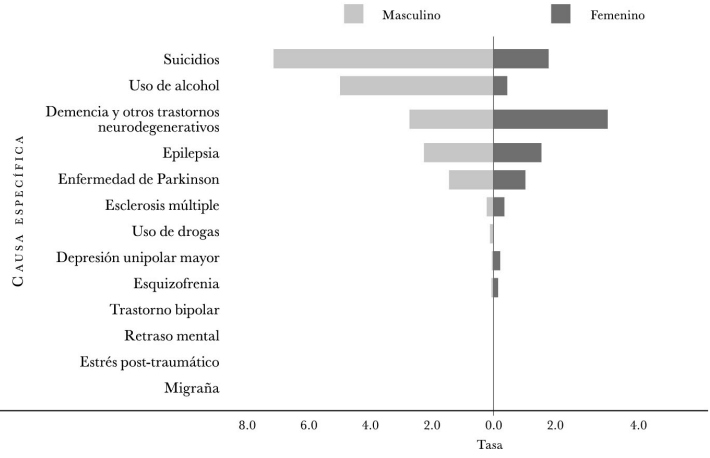

Fuente: Inegi, estadísticas de mortalidad, *http://www.beta.inegi.org.mx/temas/salud*.

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

Tabla 3.1. Incidencia de mortalidad por suicidios

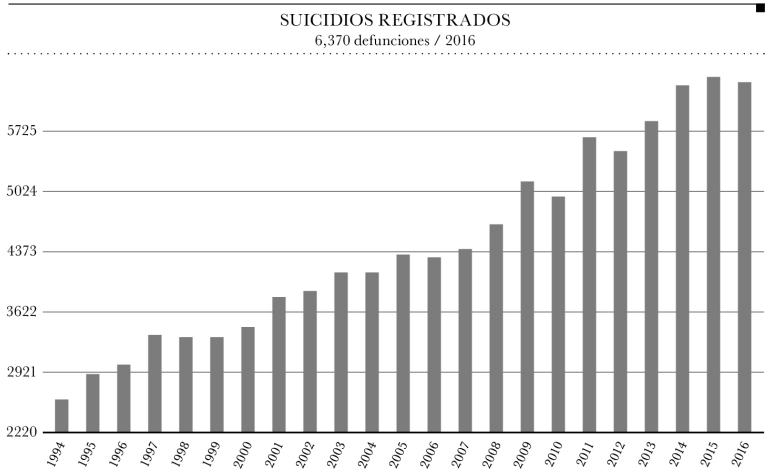

Fuente: Inegi, estadísticas de mortalidad, *http://www.beta.inegi.org.mx/temas/salud*.

Mediante estas gráficas nos podemos dar cuenta de como esta patología no es menos importante que cualquier otra, ya que se nos muestra, de manera general, que en las últimas dos décadas las enfermedades mentales son procesos finales; es decir, de muerte, importancia que no es tomada en cuenta por nuestras autoridades. No obstante, llama la atención que las muertes no son del todo un tema afín a la misma historia natural de la enfermedad, sino lo contrario: las muertes son consecuencia de las mismas; llevan al individuo al suicidio, que año con año sigue aumentando.

Es aquí donde nos centramos en la importancia que tienen los derechos de estos pacientes, porque al no verse respetados no hay una buena integración a la sociedad, trayendo consigo consecuencias fatales, como la inmersión del individuo en el consumo de sustancias tóxicas y adictivas que generan un sentimiento de satisfacción momentánea, pero secuelas generalmente depresivas que conducen a un eventual suicidio. Así, violar los derechos del paciente con enfermedad mental va más allá de la falta de integración, burlas o discriminación social: un factor indispensable radica

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

en el mismo gobierno. Además, pese a toda la nueva información y al fácil acceso a ella, aún nos enfrentamos con diversos obstáculos.[9]

De la misma manera, también nos enfrentamos a temas económicos, pues al mencionar la relación entre la patología mental y las adicciones se abre un paradigma significativo en cuanto a la atención a la que tienen derecho estos pacientes, ya que no existen recursos materiales ni humanos (camas, médicos especialistas, enfermeras o medicamentos) para un tratamiento intensivo; por ejemplo, un brote psicótico por ingestión de alguna sustancia: queda en duda la importancia que otorgarían las autoridades sanitarias ante dicha situación, porque, sin lugar a dudas, en México, por cuestiones multifactoriales, la tasa de nuevos casos va en aumento. Es por ello que los autores de este libro hemos tomado la decisión de incluir la importancia que tiene el derecho del paciente con enfermedad mental, que no es menos que cualquier derecho que tenga cualquier persona con una enfermedad descrita aquí mismo.

3. *Trasplante renal / enfermedad renal crónica*

Los trasplantes han favorecido a un sinnúmero de pacientes que dependen de ellos para sobrevivir y, como ya bien hemos escuchado por diferentes medios de comunicación, existen diversos tipos o, más bien, de la mayoría de los órganos que poseemos como seres humanos, mismos que se ven afectados por diferentes enfermedades, en su mayoría malformaciones adquiridas en el nacimiento, por accidentes o un fallo total del órgano, por mencionar las más comunes. Pero existe, de manera significativa, un tipo de trasplante que no es tan mencionado y, sin embargo, proporcionalmente, a los autores de este libro nos parece funda-

[9] "Los procesos mentales patológicos son todavía un gran reto para ser estudiados; es cierto que en dos decenios de la medicina se ha acumulado un número de conocimientos muy amplios; sin embargo, es un hecho verificable la desproporción entre los conocimientos médicos, psicológicos y psiquiátricos…". Cano Valle, Fernando *et al.*, *Derechos de las personas con enfermedades psiquiátricas*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, Colección Nuestros Derechos.

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

mental hablar de él. Nos referimos al trasplante renal, porque una de las enfermedades más socorridas por los médicos generales es la diabetes *mellitus* tipo 2, cuya complicación principal es la enfermedad renal crónica (ERC), que da pie a una insuficiencia del mismo órgano y, por lo tanto, siguiendo la historia natural de la enfermedad al reemplazo orgánico. La ERC no es únicamente una enfermedad exclusiva de la diabetes, pero sí la causa principal; es por ello que nos enfocamos en la misma, dando paso a nuestro tema central, ya que una persona con ERC mal controlado, o en estadios avanzados, está predispuesta a ser un paciente receptor de un órgano. Viendo transversalmente la situación, habría la posibilidad de que algún familiar cercano al paciente pudiera convertirse en un potencial donador de órganos, entrando así, como pieza fundamental, el derecho al trasplante.

En la última década la tasa de incidencia ha aumentado más de 15% en cuanto a los pacientes que por diabetes llegan a tener ERC, y en la misma medida, la tasa de trasplantes renales va en aumento considerablemente, como se muestra a continuación.

Tabla 4. Tasa de incidencia en trasplante renal

Fuente: Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, Centro Nacional de Trasplantes, con corte al 31 de diciembre de 2017.

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/4Qyyuf

Este aumento es producto de los cambios jurídicos en la materia; de manera específica se menciona el artículo 321 de la Ley General de Salud[10] y el articulo 6o.[11] del Reglamento Interno con respecto a la salud de trasplantes, en los que aún no están modificados reglamentos y leyes, pero fue aprobada la reforma para que todo paciente que muera, de manera automática, pase a ser un donador; de lo contrario, en vida, la negación debe ser expresa mediante un escrito oficial y la firma del posible donante.[12] Por ello, la importancia de tomar este tema como parteaguas para el derecho del paciente predispuesto a un trasplante, o relacionado con él de manera directa, ya que el derecho establecido tendrá un valor social, económico y, por naturaleza, personal cuando el individuo tenga presente la enfermedad.

[10] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General de Salud, ultimas reformas, *Diario Oficial de la Federación*, 1o. de junio de 2016, p. 116.

[11] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General de Salud en Trasplantes, Nuevo Reglamento, *Diario Oficial de la Federación*, 26 de marzo de 2014, p. 3.

[12] "Así, en su artículo 321 Ter., la Ley General de Salud establecerá que la «Secretaría de Salud instruirá que en toda institución de salud, por medio de personal médico, se solicite sistemáticamente a todo paciente que exprese su voluntad para donar de manera voluntaria y altruista sus órganos con fines de trasplante o, en caso contrario, para que conste su negativa»". Garduño, Roberto, "Reforma permitirá donación de órganos si una persona no se opuso a ello en vida", *La Jornada*, México, marzo de 2018, disponible en: *www.jornada.unam.mx/2018/03/03/politica/012n1pol*.

DR © 2018. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México